Seguro integral de leguminosas grano en secano

28-08-2010
Normativas
Objeto:
De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2010, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 2009, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen las producciones y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y, por último, los precios unitarios del seguro integral de leguminosas grano en secano.

Concepto:
La Orden recoge aspectos de:

- Ámbito de aplicación.

- Definiciones.

- Condiciones técnicas mínimas de cultivo.

- Producciones asegurables.

- Periodo de garantía.

- Periodo de suscripción:

Teniendo en cuenta los períodos de garantías anteriormente indicados

y lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para

el ejercicio 2010, los plazos de suscripción de los seguros regulados

en la presente orden serán los siguientes:

a) Seguro integral.–El periodo de suscripción se iniciará el 1 de

septiembre de 2010 y finalizará en las fechas siguientes, según

especies y ámbito de aplicación:

Especies
Ámbito de aplicaciónFechas finalización
suscripciónAltramuces, guisantes, habas secas,
haboncillos, veza y yeros.Todo el ámbito de aplicación.18 de diciembre de 2010.LentejasAlbacete,
Ciudad Real, Cuenca, Granada, Jaén, Madrid, Salamanca y Toledo.Para el resto de provincias.
18 de diciembre de 201025 de febrero de 2011.GarbanzosTodo el ámbito de aplicación.25 de
febrero de 2011.

Si el asegurado poseyera parcelas de cultivos de la misma clase, situadas en distintas provincias, incluidas en el ámbito de aplicación de este seguro, la formalización del seguro con inclusión de todas ellas, deberá efectuarse dentro del plazo que antes finalice de entre los anteriormente fijados para las distintas provincias en que se encuentren dichas parcelas.

b) Seguro complementario.–El periodo de suscripción se iniciará el 1 de marzo de 2011 y finalizará en las fechas siguientes, según especies:

Altramuces, guisantes, habas secas, haboncillos, lentejas, veza y yeros. ------ 15 de junio de 2011

Garbanzos --------- 30 de junio de 2011

Base legal:
ORDEN ARM/2485/2008, de 29 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro integral de leguminosas grano en secano, comprendidos en el Plan 2008 de
Seguros Agrarios Combinados.
ORD2008-2485-35527-35531.pdf [1]

Orden ARM/3977/2008, de 23 de diciembre, de corrección de errores de la Orden ARM/2485/2008, de 29 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro integral de leguminosas grano en secano, comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2008-3977-6110-6112.pdf [2]

Orden ARM/2318/2009, de 12 de agosto, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro integral de leguminosas grano en secano, comprendidos en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2009-2318-74362-74373.pdf [3]

Orden ARM/2283/2010, de 20 de agosto, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro integral de leguminosas grano en secano, comprendidos en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.

<!--

/* Style Definitions */

p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal

{mso-style-parent:"";

margin:0cm;

margin-bottom:.0001pt;

mso-pagination:widow-orphan;

font-size:12.0pt;

font-family:"Times New Roman";

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";}

a:link, span.MsoHyperlink

{color:blue;

text-decoration:underline;

text-underline:single;}

a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed

{color:purple;

text-decoration:underline;

text-underline:single;}

span.discreetdescriptionnews

{mso-style-name:"discreet description_news";}

@page Section1

{size:612.0pt 792.0pt;

margin:70.85pt 3.0cm 70.85pt 3.0cm;

mso-header-margin:36.0pt;

mso-footer-margin:36.0pt;

mso-paper-source:0;}

div.Section1

{page:Section1;}

-->

http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-2283-74886-74896.pdf [4]

Periodo:
Periodo de suscripción:

eniendo en cuenta los períodos de garantías anteriormente indicados y lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2010, los plazos de suscripción de los seguros regulados en la presente orden serán los siguientes:

a) Seguro integral.–El periodo de suscripción se iniciará el 1 de septiembre de 2010 y finalizará en las fechas siguientes, según especies y ámbito de aplicación:

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-2485-35527-35531.pdf
[2] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-3977-6110-6112.pdf
[3] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-2318-74362-74373.pdf
[4] http://www.besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/ORD2010-2283-74886-74896.pdf